

C I A D I

INFORME ANUAL 1992



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

C I A D I

INFORME ANUAL 1992



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

Indice

Página

- 3** Carta de envío
 - 4** Introducción del Secretario General
 - 5** Estados miembros
 - 5** Diferencias sometidas al Centro
 - 6** Listas de conciliadores y árbitros
 - 7** Publicaciones
 - 9** Investigaciones y reuniones
 - 10** Vigésima quinta Reunión Anual
del Consejo Administrativo
 - 10** Finanzas
-

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

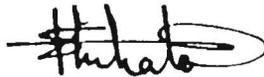
11 de septiembre de 1992

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4) de la Regla 5 del Reglamento Administrativo y Financiero, con la presente envío al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6, inciso 1), g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este Informe Anual corresponde al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.

En el Informe se han incluido los estados financieros del Centro verificados por auditores, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Saludo a usted muy atentamente,



Ibrahim F. I. Shihata
Secretario General

Sr. Lewis T. Preston
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

Introducción del Secretario General

Durante el ejercicio de 1992 siguió aumentando el número de estados miembros del CIADI con la ratificación del Convenio por cinco países más. Con la firma de otros tres países durante el ejercicio — entre los que se encuentra la Federación de Rusia, que firmó el Convenio el 16 de junio de 1992—, el total de signatarios se elevó a 113. Asimismo, los países de América Latina siguieron manifestando su interés en ingresar al Centro y hubo dos signatarios nuevos de esa región.

En tres de los casos pendientes en el Centro se registraron, respectivamente, la iniciación de un proceso de anulación, el arreglo amistoso de la diferencia y el registro de una solicitud de arbitraje. Otros acontecimientos de interés ocurridos durante el ejercicio fueron la celebración de más de 20 tratados bilaterales sobre inversiones en los que se hizo referencia a los servicios de arreglo de diferencias del CIADI y la designación del Secretario General del Centro como encargado del nombramiento de árbitros ad hoc en muchos casos más. Cabe mencionar que en el tratado bilateral sobre inversiones que celebró Estados Unidos con la Federación de Rusia el 17 de junio de 1992 se incluyeron disposiciones relativas a dichos servicios y designación. Entre las opciones que contempla para la solución de diferencias relativas a inversiones se encuentran los procedimientos del CIADI, así como el arbitraje ad hoc con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y la designación del Secretario General del CIADI como autoridad nominadora de los árbitros en virtud de dicho Reglamento.

El programa en curso de investigaciones y publicaciones del Centro tuvo aceptación. Al historial destacado del boletín *ICSID Review* se sumó la publicación de otros dos números, uno de ellos en conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la creación del CIADI en 1966 y en homenaje de su primer Secretario General, Sr. Aron Broches. También siguieron

ampliándose las colecciones, denominadas *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties* con la distribución de tres nuevas entregas que contienen las leyes básicas sobre inversiones de 13 países y 35 tratados bilaterales en la materia. Además, se publicaron versiones corregidas y actualizadas de *ICSID Cases* e *ICSID Bibliography*.

Una de las actividades principales del Centro durante el ejercicio fue la preparación de estudios de antecedentes para un informe del Grupo del Banco Mundial sobre el marco jurídico para el tratamiento de la inversión extranjera, elaborado a pedido del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (Comité para el Desarrollo). Dicho informe podría conducir a la formulación de directrices que contribuyan a la elaboración progresiva de normas relativas a inversiones extranjeras.

Tal como lo revelan la exposición precedente y otras de este *Informe Anual*, el de 1992 fue otro ejercicio más de logros cabales para el Centro en lo que se refiere a evitar que surgieran diferencias relativas a inversiones en el ámbito internacional y a propiciar la solución de las que se produjeron.

Ibrahim F.I. Shihata
Secretario General

Estados miembros

Durante el ejercicio, el Convenio fue suscrito por Albania, Estonia, la Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Perú, Uruguay y Tanzania. Depositaron los instrumentos de ratificación los siguientes países: Albania, Chile, Estonia, la República Federal Checa y Eslovaca y Tanzania. Al 30 de junio de 1992 eran 113 los estados signatarios del Convenio, de los cuales 100 también lo habían ratificado. En el Anexo 1 se presenta una lista completa de los Estados Contratantes y signatarios del Convenio al 30 de junio de 1992.

Diferencias sometidas al Centro

En el curso del ejercicio, el Centro entendió en cinco casos. Las actuaciones correspondientes se resumen a continuación.

1) *Amco Asia y otros contra la República de Indonesia - Segunda Anulación (Caso ARB/81/1)*

5 de julio de 1991 - Las partes presentan sus memoriales de contestación en sustento de la anulación.

30 de julio de 1991 - Indonesia presenta su réplica y documentación justificativa.

9-12 de diciembre de 1991 - Se celebran las audiencias en la ciudad de Washington.

26 y 27 de marzo de 1992 - El Comité se reúne en París.

2) *S.P.P. (Middle East) Limited contra la República Árabe de Egipto (Caso ARB/84/3)*

9 de julio de 1991 - El demandante presenta un escrito acerca de las observaciones formuladas por el demandado el 26 de junio de 1991.

19 de septiembre de 1991 - El demandado presenta la contestación del escrito del demandante de fecha 9 de julio de 1991.

17 al 21 de febrero de 1992 - El Tribunal se reúne en París y declara cerrado el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Regla de Arbitraje 38 (1).

20 de mayo de 1992 - El Tribunal dicta el laudo.

27 de mayo de 1992 - El Secretario General registra una solicitud de anulación del laudo presentada por el demandado.

Listas de conciliadores y árbitros

- 3) *Société d'Etudes de Travaux et de Gestion SETIMEG S.A. contra la República de Gabón (Caso ARB/87/1)*

17 y 18 de septiembre de 1991 - El Tribunal se reúne con las partes en París para oír a los testigos.

7 de octubre de 1991 - El Tribunal dicta una resolución procesal.

18 de octubre de 1991 - El Tribunal se reúne con las partes en París para oír a un testigo.

- 4) *Manufacturers Hanover Trust Company contra la República Arabe de Egipto y la Dirección General de Inversiones y zonas francas (Caso ARB/89/1)*

28 de enero de 1992 - El demandante y la Dirección General de Inversiones informan al Tribunal que se ha llegado a un arreglo amistoso de la diferencia y solicitan al Tribunal que se ponga término al procedimiento con sujeción a que el demandante notifique al Tribunal que se ha concluido formalmente el proceso judicial conexo entablado en Egipto.

- 5) *Vacuum Salt Products Limited contra el Gobierno de la República de Ghana (CASO ARB/92/1)*

11 de junio de 1992 - El Secretario General registra una solicitud de arbitraje presentada por Vacuum Salt Products Limited contra el Gobierno de la República de Ghana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del Convenio, para cada una de las dos listas que mantiene el Centro, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas, y el Presidente del Consejo Administrativo, hasta diez. En el curso del ejercicio, los Estados Contratantes han hecho las siguientes designaciones para dichas listas:

BELGICA

Lista de conciliadores - designaciones con efectividad a partir del 20 de agosto de 1991:

Sres. Robert Vandeputte y André Dequae (nombrados nuevamente)

Lista de árbitros - designaciones con efectividad a partir del 20 de agosto de 1991 y del 6 de diciembre de 1991 respectivamente:

Sr. Franz de Voghel (nombrado nuevamente) y Dr. Georges van Hecke

COREA

Lista de conciliadores - designaciones con efectividad a partir del 4 de junio de 1992: Sr. Hai-Hyung Cho (nombrado nuevamente), Sr. Sang-Kun Lee, Dr. Soonwoo Lee y Dr. Ho-Il Yoon.

Lista de árbitros - designaciones con efectividad a partir del 4 de junio de 1992: Dr. Sang-Hyun Song (nombrado nuevamente), Dr. Hong-Kyun Kim, Dr. Chun-Pyo Jhong y Dr. Woong-Shik Shin

FILIPINAS

Listas de conciliadores y árbitros - designaciones con efectividad a partir del 5 de mayo de 1992:

Srta. Lilia R. Bautista y Sr. Efren I. Plana (nombrados nuevamente); Sres. Monico V. Jacob y Armando L. Suratos

Publicaciones

FRANCIA

Lista de conciliadores - designaciones con efectividad a partir del 16 de enero de 1992:

Sr. Pierre Henri Chabrand (nombrado nuevamente) y Sr. Michel Jeol

Lista de árbitros - designaciones con efectividad a partir del 16 de enero de 1992:

Sra. Brigitte Stern y Sr. Jean-Paul Jacque

Listas de conciliadores y árbitros - designación con efectividad a partir del 16 de enero de 1992:

Sr. Jean-Jacques de Bresson

MARRUECOS

Listas de conciliadores y árbitros - designaciones con efectividad a partir del 10 de diciembre de 1991:

Sres. Mohamed Hassan, Hassan Kettani, M'Fadel Lahlou (nombrados nuevamente);

Sr. Ali Amor

MAURICIO

Listas de conciliadores y árbitros - designaciones con efectividad a partir del 9 de agosto de 1991:

Sir Hamid Moollan Q.C., Sir Jean Marc David CBE, Q.C. y Sir Maurice Rault KB, Q.C. (nombrados nuevamente)

SENEGAL

Lista de árbitros - designaciones con efectividad a partir del 14 abril de 1992:

Sres. Louis Preira de Carvalho, Mamadou Lamine Loum y Abdoulaye Ndiaye

En el Documento ICSID/10 consta una nómina completa de los miembros de las listas.

News from ICSID

Este boletín de noticias suministra información sobre las actividades del Centro y acerca de las diferencias que se encuentran en tramitación ante el CIADI, así como artículos sobre temas de interés actual. Durante el ejercicio se publicaron dos números del boletín, a saber: Vol. 8, No. 2 (segundo semestre de 1991) y Vol. 9, No. 1 (primer semestre de 1992). En estos números se incluyó un artículo sobre cooperación entre el CIADI y otros organismos de arbitraje y también el nuevo Arancel del Centro, que entró en vigor el 1 de julio de 1991.

ICSID Review-Foreign Investment Law Journal

Durante el ejercicio se pusieron en circulación los números correspondientes al segundo semestre de 1991 y al primer semestre de 1992. El número del segundo semestre de 1991 se preparó en conmemoración del vigésimo quinto aniversario del CIADI y se dedicó al Sr. Aron Broches, el principal artífice y primer Secretario General del Centro. Este número especial contiene los siguientes artículos: un análisis sobre las decisiones de anulación dictadas por el CIADI, un examen de los logros y las perspectivas del organismo y artículos referidos a los siguientes temas: cálculo de los daños y perjuicios contemplados en los laudos del Centro, medidas provisionales dictadas en los procedimientos del CIADI y la jurisdicción del Centro. También se incluyó en el número una reseña de la función del Grupo del Banco Mundial en el fomento de la inversión extranjera.

El número del primer semestre de 1992 contó, entre otras colaboraciones, con la de un artículo sobre acuerdos de desarrollo económico y un estudio acerca del nuevo procedimiento prearbitral de compondores de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En otros artículos se siguió tratando el proceso de anulación del CIADI y el tema de los costos relativos a los arbitrajes internacionales. También se publicó en este número un estudio de la nueva ley sobre inversiones extranjeras de Namibia y tres trabajos acerca la redacción de cláusulas de arbitraje.

Investment Laws of the World

Durante el ejercicio se pusieron en circulación dos nuevas entregas (números 92/1 y 92/2) de la colección *Investment Laws of the World* que consta de diez volúmenes. Dichas entregas contienen los textos de recientes leyes sobre inversiones de 13 países, a saber: Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Ecuador, Grecia, Namibia, Perú, Polonia, la República del Yemen, Rumania, Trinidad y Tabago, Uganda y Viet Nam.

Investment Treaties

Con la cooperación de sus países miembros, el Centro obtuvo los textos de 35 tratados bilaterales nuevos en materia de inversiones, los cuales se agregaron en el fascículo 92/3 a la colección *Investment Treaties* que consta de tres volúmenes. En dicho fascículo se publicaron tratados celebrados entre Estados de Europa Occidental y Oriental y de Africa, Asia y América Latina, dos de ellos entre un Estado de Africa y otro de Asia.

Otras publicaciones

Entre las demás publicaciones del Centro que se pusieron en circulación durante el ejercicio se encuentra una edición ampliada de *ICSID Bibliography*, que contiene referencias a traducciones del Convenio del CIADI a 15 idiomas y a unos 300 artículos y libros referidos al CIADI y a su Convenio. También se publicó durante el ejercicio una versión actualizada de *ICSID Cases*, en la que se proporciona información sobre los procedimientos de conciliación y arbitraje del CIADI así como referencias a las decisiones que se dictaron en los casos y que fueron publicadas. Además, se contó con dos publicaciones nuevas del Centro, a saber: *Arbitration under the ICSID Convention* (El Arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI) de Aron Broches y *Towards a Greater Depoliticization of Investment Disputes: The Roles of ICSID and MIGA* (Hacia una mayor despolitización de las Diferencias relativas a inversiones: El papel del CIADI y el OMGI) de Ibrahim F.I. Shihata.

Investigaciones y reuniones

Marco jurídico para el tratamiento de la inversión extranjera

En abril de 1991, el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (Comité para el Desarrollo) solicitó un informe sobre "un marco jurídico general que incorpore los principios esenciales en la materia con objeto de promover la inversión extranjera directa." El Presidente del Banco Mundial encargó la preparación del informe solicitado, que puede conducir a la formulación de directrices en la materia, a un grupo de trabajo encabezado por el Vicepresidente y Consejero Jurídico General del Banco, que también es el Secretario General del CIADI, e integrado además por el Consejero Jurídico General de la Corporación Financiera Internacional y el del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.

Durante el ejercicio, el personal del CIADI ha estado prestando asistencia al grupo de trabajo. Las contribuciones a la labor de este grupo hasta el momento han consistido en la preparación de estudios de antecedentes relativos a tratados bilaterales y leyes nacionales sobre inversiones, así como de extensas bibliografías acerca de éstas y otras fuentes del derecho.

Reuniones en materia de arbitraje

Durante el ejercicio, el Centro participó en la octava conferencia sobre arbitraje internacional de la serie celebrada bajo los auspicios del CIADI, la Asociación Estadounidense de Arbitraje y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El CIADI fue el organismo anfitrión de la conferencia de este período que se celebró en la sede del Banco Mundial el 11 de noviembre de 1991 y en la que se analizaron temas relativos al arbitraje internacional y los países en desarrollo así como los problemas que presenta la redacción de las cláusulas de arbitraje. Asistieron a la conferencia unos 100 participantes profesionales del derecho y representantes de los círculos empresariales.

El Centro también participó en el Primer Congreso de la Federación Internacional de Organismos de Arbitraje Comercial que se celebró en El Cairo los días 20 y 21 de febrero de 1992. El organismo anfitrión fue el Centro Regional de El Cairo de Arbitraje Comercial Internacional y en él se presentó en nombre del Secretario General del CIADI un documento titulado "Paths to Institutional Cooperation".

Vigésima quinta Reunión Anual del Consejo Administrativo

La vigésima quinta Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró en Bangkok, Tailandia, el 17 de octubre de 1991, con ocasión de las Reuniones Anuales de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial.

En la reunión, el Consejo analizó el informe del Secretario General acerca de la evolución del CIADI en los últimos tiempos y aprobó el Informe Anual de 1991 del Centro y el presupuesto para el ejercicio económico de 1992. Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran en el Anexo 2.

Finanzas

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio económico de 1992 se presentan en el Anexo 3.

Los gastos administrativos del CIADI fueron sufragados en su totalidad por el Banco Mundial, al igual que en los ejercicios anteriores, de conformidad con el memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el Banco Mundial y el CIADI en febrero de 1967, y mediante los ingresos provenientes de la venta de publicaciones.

Por consiguiente, no fue necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales según lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Anexos

Página

- | | |
|-----------|--|
| 12 | 1. Lista de Estados Contratantes y
signatarios del Convenio |
| 15 | 2. Resoluciones del Consejo Administrativo |
| 16 | 3. Estados financieros |
| 18 | 4. Publicaciones del CIADI |

Anexo 1**Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio**

(Al 30 de junio de 1992)

Los 113 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 100 estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969 ¹
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argentina	21 mayo 1991		
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin, República Popular de	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bolivia	3 mayo 1991		
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990		
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República Popular del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981		
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968 ²
Ecuador	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Arabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	22 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978

¹ El 3 de octubre de 1990 Alemania notificó al Centro "que, con la accesión de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania a partir del 3 de octubre de 1990, los dos Estados alemanes se han unido en un solo Estado soberano que, en su calidad de miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, sigue ligado a las disposiciones del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Desde la fecha de la unificación, la República Federal de Alemania actuará en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones bajo el nombre de 'Alemania' "

² Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968, Dinamarca excluyó a las Islas Feroé; mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca hizo extensiva la aplicación del Convenio a las Islas Feroé a partir del 1 de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985		
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Mali	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969 ³
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Niger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelanda	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980 ⁴
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966 ⁵
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966

³ Hasta que Mauricio obtuvo su independencia el 12 de marzo de 1968, estuvo comprendido en la ratificación del Reino Unido.

⁴ Al depositar su instrumento de ratificación, Nueva Zelanda, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a las Islas Cook, Niue y Tokelau.

⁵ Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos limitaron la aplicación del Convenio al Reino en Europa; mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron esa limitación e hicieron así extensiva la aplicación del Convenio a Suriname y las Antillas Neerlandesas; cuando Suriname obtuvo su independencia el 25 de noviembre de 1975, el Convenio dejó de ser aplicable a este país a partir de dicha fecha.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991		
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967 ⁶
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Federal Checa y Eslovaca	13 mayo 1991	9 mar. 1992	8 abr. 1992
República Popular Mongola	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rusia, Federación de	16 jun. 1992		
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Samoa Occidental	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984 ⁷
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971 ⁸
Tailandia	6 dic. 1985		
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tabago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992		
Yugoslavia	21 mar. 1967	21 mar. 1967	20 abr. 1967
Zaire	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991		

⁶ El Reino Unido, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a los siguientes territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable: Jersey, Isla de Man, Territorio Británico del Océano Indico, Islas Pitcairn, Territorio Antártico Británico, Zonas de bases soberanas en Chipre. Mediante notificaciones recibidas el 27 de junio de 1979 y el 17 de noviembre de 1983, respectivamente, el Reino Unido hizo extensiva la aplicación del Convenio a Jersey a partir del 1 de julio de 1979, y a la Isla de Man a partir del 1 de noviembre de 1983.

⁷ Hasta que Santa Lucía obtuvo su independencia el 22 de febrero de 1979, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

⁸ Hasta que Swazilandia obtuvo su independencia el 6 de septiembre de 1968, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su vigésima quinta Reunión Anual, celebrada el 17 de octubre de 1991, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

AC(25)/RES/73 - Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Aprobar el Informe Anual de 1991 sobre las actividades del Centro, incluido en el anexo del documento AC/91/3.

AC(25)/RES/74 - Adopción del presupuesto para el ejercicio económico de 1992

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Adoptar, para el período del 1 de julio de 1991 al 30 de junio de 1992, el presupuesto consignado en el párrafo 2 del documento AC/91/2.

Anexo 3

Estados financieros

Expresados en dólares de los Estados Unidos

Estado de cambios en el saldo del fondo

	<i>Para el ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	1992	1991
Contribución del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en servicios para el Centro	\$ 618.131	\$ 528.351
Gastos efectuados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en nombre del Centro	<u>(618.131)</u>	<u>(528.351)</u>
Exceso de la contribución sobre los gastos	<u>—</u>	<u>—</u>
Anticipos netos pagados al Centro por las partes en procedimientos de arbitraje	90.000	462.870
Ingresos percibidos por concepto de inversiones	15.559	32.702
Ingresos provenientes de inversiones restituidos a las partes en los procedimientos de arbitraje	(2.829)	(44.815)
Desembolsos efectuados por el Centro en concepto de honorarios y gastos en los procedimientos de arbitraje	<u>(210.730)</u>	<u>(718.187)</u>
Exceso de los desembolsos	<u>(108.000)</u>	<u>(267.430)</u>
Disminución de los anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje y de los ingresos provenientes de inversiones que se deben a dichas partes	108.000	(267.430)
Cambio en el saldo del fondo	<u>\$ —</u>	<u>\$ —</u>

Estado de la composición del saldo del fondo

	<i>30 de junio de 1992</i>	<i>30 de junio de 1991</i>
Efectivo e inversiones	\$ 283.133	\$ 351.937
Anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje	(159.730)	(280.460)
A pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(39.196)	—
Ingresos provenientes de inversiones que se deben a las partes en los procedimientos de arbitraje	(84.207)	(71.477)
Saldo del fondo	<u>\$ —</u>	<u>\$ —</u>

La nota adjunta constituye parte integral de estos estados financieros.

(continúa)

Nota a los estados financieros
30 de junio de 1992 y 30 de junio de 1991

(Montos expresados en dólares de los Estados Unidos)

El Memorando sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor el 14 de octubre de 1966, estipula entre otras cosas que, salvo en la medida en que el Centro pueda percibir de las partes en los procedimientos el reembolso de los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o comisiones ad hoc, el Banco proporcionará al Centro los siguientes servicios e instalaciones:

- 1) los servicios de su personal y de consultores, y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como los de viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

El Centro no tiene recursos propios. Los gastos declarados hechos en nombre del Centro representan el valor de los servicios proporcionados por el Banco y comprenden solamente las cantidades identificadas por él como directamente relacionadas con el Centro y, en consecuencia, no incluyen gastos indirectos o generales del Banco. Las contribuciones declaradas de \$618.131 y \$528.351 correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1992 y el 30 de junio de 1991, respectivamente, equivalen al valor de los servicios proporcionados por el Banco, menos los reembolsos efectuados por el Centro con los fondos provenientes de la venta de publicaciones y derechos de registro. A continuación se presentan los gastos hechos por el Banco en nombre del Centro:

	<i>Para el ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	<i>1992</i>	<i>1991</i>
Servicios del personal (incluidas las prestaciones)	\$ 511.477	\$ 417.718
Viajes	21.424	4.223
Servicios por contrato	69.533	93.450
Servicios administrativos e instalaciones	<u>23.613</u>	<u>26.034</u>
	626.047	541.425
Menos: Reembolsos efectuados por el Centro con los fondos provenientes de la venta de publicaciones y derechos de registro	<u>7.916</u>	<u>13.074</u>
Total	<u>\$ 618.131</u>	<u>\$ 528.351</u>

De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, las partes sufragan los gastos hechos por el Centro que son atribuibles a los procedimientos de arbitraje. Con arreglo a dicho Reglamento, el Secretario General solicita a las partes que, a fin de sufragar tales gastos, hagan de cuando en cuando depósitos anticipados en el Centro. Los saldos de efectivo e inversiones, que figuran en el estado de composición del saldo del fondo, representan los anticipos de las partes en los procedimientos de arbitraje, las cantidades que se deben al Banco, y los ingresos devengados por concepto de inversiones.

Nota: Los estados financieros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones fueron traducidos al español de la versión original en inglés. La firma Price Waterhouse, contadores independientes del Centro, examinó la versión inglesa de los estados financieros. Sus conclusiones figuran en la versión original en inglés del Informe Anual.

Publicaciones del CIADI

Historia Legislativa del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (4 volúmenes).

- CIADI/2 Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, e Informe Adjunto de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
(español, francés, inglés)
- CIADI/3 Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio
(español, francés, inglés)
- CIADI/5/Rev.1 Modelos de cláusulas de consentimiento a la jurisdicción del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
(español, francés, inglés)
- CIADI/8 Medidas tomadas por los Estados Contratantes para fines del Convenio
(español, francés, inglés)
- ICSID/10 List of the Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators (Listas de conciliadores y de árbitros)
(inglés)
- CIADI/11/Rev.1 Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos
(español, francés, inglés)
- ICSID/13/Rev.2 ICSID Bibliography (Bibliografía sobre el CIADI)
(inglés)
- CIADI/15 CIADI - Documentos Básicos: Convenio, Reglamento Administrativo y Financiero, Reglas de Iniciación, Reglas de Arbitraje, Reglas de Conciliación
(español, francés, inglés)
- ICSID/16/Rev. 2 ICSID Cases (Casos del CIADI)
(inglés)
- News from ICSID (Novedades del CIADI)
(inglés - semestral)
- Arbitration under the ICSID Convention (El arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI), de Aron Broches
(inglés)
- Towards A Greater Depoliticization of Investment Disputes: The Roles of ICSID and MIGA (Hacia una mayor despoliticación de las diferencias relativas a inversiones: el papel del CIADI y del OMGI) de Ibrahim F. I. Shihata
(inglés)

Publicaciones relativas a la inversión extranjera

Leyes nacionales y tratados bilaterales sobre inversiones

El Centro actualiza su colección de leyes nacionales sobre inversiones denominada *Investment Laws of the World*, que consta de 10 volúmenes, al igual que su colección de tratados bilaterales *Investment Treaties*, que consta de tres volúmenes. Durante el ejercicio se han publicado tres nuevas entregas.

Las dos colecciones pueden solicitarse a Oceana Publications, Inc., 75 Main Street, Dobbs Ferry, N.Y. 10522, EE.UU.; el precio de ambas colecciones completas es de \$1.050 y el de los tres volúmenes de *Investment Treaties* es de \$300.

ICSID Review - Foreign Investment Law Journal

Este boletín tiene por objeto satisfacer la necesidad existente de información sobre el derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras, con inclusión de leyes nacionales, tratados, tendencias contractuales, y solución de diferencias relativas a inversiones.

(semestral)

Las suscripciones a este boletín (US\$50 por año para quienes tengan dirección postal en países de la OCDE y US\$25 por año para los demás solicitantes, más cargos de franqueo postal) pueden solicitarse a: Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 701 W. 40th Street, Suite 275, Baltimore, Maryland 21211, EE.UU.

CIADI

1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, U.S.A.

Teléfono: (202) 477-1234
Dirección cablegráfica: ICSID